Naciones Unidas A/66/154

Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2011
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 99 i) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

		Página
I.	Introducción	2
II.	Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
	Armenia	2
	Colombia	4
	Congo	5
	El Salvador	7
	Federación de Rusia	8
	Jordania	8
	Kazajstán	9
	Líbano	10
	México	10
	Montenegro	11
	Noruega	14
	Portugal	15
	Turkmenistán	16
	Ucrania	17

* A/66/50.

11-41762 (S) 150811 170811

I. Introducción

1. En su resolución 65/46, de 8 de diciembre de 2010, titulada "El control de las armas convencionales en los planos regional y subregional", la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones. Este informe se presenta para dar cumplimiento a esa solicitud.

2. El 9 de marzo de 2011, la Secretaría envío a los Estados Miembros una nota verbal en la que solicitaba su opinión sobre el tema. En el momento de redactar el presente informe se habían recibido respuestas de los siguientes Estados: Armenia, Colombia, Congo, El Salvador, Federación de Rusia, Jordania, Kazajstán, Líbano, México, Montenegro, Noruega, Portugal, Turkmenistán y Ucrania. Esas respuestas se reproducen en la sección II del presente informe. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Armenia

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2011]

La resolución 65/46 de la Asamblea General ofrece una oportunidad de prestar especial atención a los problemas relacionados con el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, a fin de identificar los problemas y las deficiencias y buscarles soluciones.

Armenia concede una gran importancia a la cooperación en el marco de las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en lo que se refiere al control de armas.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La OSCE se ocupa de las cuestiones relativas al control de armas, el desarme y la cooperación para la seguridad mediante su Centro de Prevención de Conflictos y el Foro para la Cooperación en materia de Seguridad. El Grupo Consultivo Mixto supervisa la aplicación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa; aunque formalmente no es parte de la OSCE, está estrechamente vinculado a la labor de otras estructuras.

El Foro se ocupa del Documento de Viena de 1999, el Código de Conducta, el Intercambio Global de Información Militar y también cuestiones relativas a las minas terrestres antipersonal, las armas pequeñas y armas ligeras y la práctica nacional del control de exportaciones. En todos los casos se prevé el intercambio anual de la información pertinente y, en el caso del Documento de Viena, se prevén también inspecciones y visitas de evaluación. Todos los años, Armenia se somete a tres inspecciones de una zona designada y a una visita de evaluación. El proceso de

actualización en curso del Documento de Viena de 1999 es muy oportuno, ya que fortalecerá la transparencia militar y aumentará el fomento de la confianza.

La Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad de la OSCE y la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación de la OSCE, así como la Reunión de la OSCE para examinar el documento sobre armas pequeñas y armas ligeras constituyen instrumentos fundamentales del Centro y del Foro para analizar y evaluar la aplicación de las medidas de la OSCE destinadas a fomentar la confianza y la seguridad.

Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa

El Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa es la piedra angular del régimen europeo de control de las armas convencionales, y Armenia lo considera un factor clave para proporcionar seguridad y previsibilidad militar. Desde 1992, la aplicación del Tratado ha creado en Europa un entorno seguro, ha mejorado considerablemente la confianza mutua y ha reducido casi a cero la posibilidad de un conflicto militar importante.

Como las demás medidas de control de armas de la OSCE, el Tratado requiere un intercambio anual y periódico de información militar, y también prevé la reducción de armas y su verificación mediante inspecciones.

Armenia apoya plenamente las negociaciones sobre la modernización del Tratado y estima que el resultado final de las mismas debe ser un documento viable, jurídicamente vinculante y flexible, que siga sirviendo el propósito de la paz y la confianza mutua.

Violación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa por parte de Azerbaiyán

El enorme incremento del presupuesto militar de Azerbaiyán (un 470% desde el año 2000; los gastos de defensa realizados en 2011, que ascienden a 3.120 millones de dólares, representarán aproximadamente el 20% de los gastos totales del Gobierno) durante la última década y la incesante retórica militar aumentan la tensión en la región y obstaculizan gravemente el proceso de diálogo destinado a lograr soluciones a los problemas existentes. La patente violación por Azerbaiyán de sus obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud del Tratado y la excesiva acumulación de armas convencionales constituyen una grave amenaza a la seguridad en la región del Cáucaso meridional y más allá de ella.

Según la información oficial, al 1 de enero de 2011 el equipo de Azerbaiyán superaba considerablemente sus límites máximos establecidos en dos categorías del Tratado. Las existencias azeríes de carros de combate ascienden a 381, mientras que el límite permitido es de 220, y las existencias de artillería llegan a 469, mientras que lo permitido son 285. En 2010, había un considerable aumento de equipo también en las categorías de helicópteros de ataque y aviones de combate.

Armenia alerta regularmente a la comunidad internacional con respecto a este abierto desafío, su inadmisibilidad y el peligro de negligencia. La cuestión se ha planteado en órganos internacionales, como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización del Tratado de Seguridad y la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Si la aplicación del Tratado no se lleva a cabo, ello creará una difícil situación para el

proceso de modernización del Tratado que actualmente se está llevando a cabo en Viena. Ello, a su vez, estimulará una tendencia a la carrera de armamentos, sumamente peligrosa, a nivel subregional.

Colombia

[Original: español]
[19 de mayo de 2011]

Principios para el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Para Colombia es de especial importancia contar con instrumentos vinculantes que regulen el control de las armas convencionales, permitan un mayor control de las transferencias internacionales de armas e impidan su desviación al mercado ilícito, en particular a grupos armados ilegales o agentes no estatales al margen de la ley, a la delincuencia organizada y a la delincuencia común.

Asimismo, ha tenido interés en el establecimiento de un régimen global, con normas internacionales claras para los Estados, que controlen el movimiento internacional y transfronterizo de todas las armas convencionales, armas pequeñas y armas ligeras, repuestos, municiones, explosivos y piezas afines, y demás accesorios complementarios con su respectiva tecnología.

Por esta razón, Colombia ha venido participando desde 2008 en los diferentes ámbitos establecidos en el marco de las Naciones Unidas para estudiar el alcance y la factibilidad de un tratado sobre el comercio de armas, instancias en las que ha presentado los siguientes principios generales, que considera también válidos para el desarrollo de acuerdos regionales y subregionales en el tema de las armas convencionales:

a) Los acuerdos regionales y subregionales deben ser compatibles con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, tal y como se señala en el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) El reconocimiento de que el control de armas, el desarme y la no proliferación son fundamentales para la paz y la seguridad internacionales;

c) El respeto del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

d) El respeto a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en especial el derecho inmanente a la legítima defensa, la soberanía e igualdad de todos los Estados, y la no injerencia en los asuntos internos;

e) El derecho de todos los Estados a producir, exportar, importar, transferir y poseer armas convencionales para su legítima defensa;

f) El derecho y la obligación de los Estados de mantener la seguridad de su población y el control de su territorio frente a las diferentes formas de violencia armada, ejercidas a través de la actuación de grupos armados ilegales, delincuencia organizada y delincuencia común, que afectan internamente a cada Estado y a su capacidad de respuesta;

g) El reconocimiento de que las transferencias de armas a agentes no estatales tienen un efecto negativo en la seguridad interna de los Estados, pudiendo ser utilizadas en la comisión de crímenes de lesa humanidad o graves infracciones al derecho internacional humanitario;

h) La prohibición de la transferencia de armas convencionales a agentes no estatales;

i) El reconocimiento de la importancia del diálogo y la cooperación entre Estados en temas de seguridad y defensa, con el fin, entre otros, de mejorar los sistemas de control de las armas convencionales, la transparencia en las transacciones y el fomento de la confianza;

j) La adopción de medidas generales para el mejoramiento de los sistemas de seguimiento y control de las armas convencionales, que tengan en cuenta las diferentes situaciones y capacidades de los Estados;

- El establecimiento de medidas y procedimientos de control y seguimiento del comercio de armas convencionales, en todos sus aspectos, incluyendo la identificación y seguimiento del usuario final
- El establecimiento de medidas y procedimientos claros para el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y disposición final de las armas convencionales

Congo

[Original: francés]
[30 de abril de 2011]

Introducción

A raíz de la nota verbal por la que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas solicitó la contribución del Gobierno de la República del Congo para la elaboración de acuerdos regionales sobre el control de armas convencionales, la República del Congo renueva su compromiso con el desarme internacional y regional, de conformidad con la doctrina de las Naciones Unidas relativa a la seguridad colectiva. Desde esta perspectiva, y mediante el presente documento, ofrece su contribución respecto de la elaboración de acuerdos regionales sobre el control de armas convencionales.

Contexto general

Análisis de la situación de las armas convencionales en África y propuesta de contribución

Para controlar mejor las armas convencionales en África, resulta apropiado analizar el Registro de esas armas establecido por las Naciones Unidas y descrito en el folleto informativo de 2001. El examen de ese documento, que consta de cinco secciones principales, nos ha permitido determinar los aspectos regionales sobre los cuales la Asamblea General, en su resolución 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, exhortó a los Estados Miembros a que cooperasen a nivel regional y subregional, teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas que prevalecieran en la región o subregión, con miras a aumentar y coordinar los esfuerzos internacionales

destinados a aumentar la franqueza y la transparencia en materia de armamentos. Es verdad que la participación de África en el Registro ha sido en general inferior a la de otros continentes, pero no es menos cierto que África es uno de los continentes que hace frente al mayor número de problemas de seguridad, dado el número de conflictos armados que allí existen. Esta situación muestra la necesidad de promover y/o fortalecer el control de armas convencionales en África.

El Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central aprobó, en octubre de 1999, la Declaración de Nyamena (A/54/530-S/1999/1141, anexo). En esa declaración, el Comité recomendó la creación de un registro uniforme de armas en los planos nacional y subregional, y solicitó a todos los Estados que pusieran inmediatamente en práctica las recomendaciones contenidas en las directrices sobre las transferencias internacionales de armas en el marco de la resolución 46/36 H. Se observa que las políticas de gestión de armas de muchos Estados de África no cumplen el principio de su inscripción en el Registro de las Naciones Unidas. El Registro subregional recomendado en la Declaración de Nyamena sigue sin ser aplicado.

Es importante comprender que, incluso si ese Registro existiera, sería complementario del Registro de las Naciones Unidas en cuanto a las armas que deben tenerse en cuenta. Esto se desprende del hecho de que, de forma general, las armas y materiales no incluidos en las categorías que figuran en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas son las más utilizadas en los numerosos conflictos que conoce el continente, sobre todo en el África Subsahariana. Este es el caso de diversas armas ligeras.

La integración de los Estados africanos en la lógica del control de armas convencionales requiere su plena participación en la universalización del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Eso justifica el interés de contar con asistencia internacional para el desarme en África, con objeto de establecer los mecanismos de cooperación necesarios.

Por otra parte, la resolución 46/36 L, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, cuyos principios han sido reiterados en las resoluciones 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, y 52/38 R, de 9 de diciembre de 1997, expresa la voluntad internacional de transparencia en la gestión de los armamentos.

Esa voluntad de muchos Estados del mundo, algunos de ellos africanos, se ve a menudo frustrada por los excesos del principio del “secreto por motivos de defensa”, que obstruye la transparencia en materia de armamentos. Esta situación refleja la escasa participación de África en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. La existencia, en el plano continental y subregional, de diferentes acuerdos tiende a fomentar la confianza y la seguridad en las relaciones entre los Estados; entre ellos figuran los siguientes:

- El Pacto de la Unión Africana de no agresión y defensa común (Abuja, 31 de enero de 2005)
- El Pacto de no agresión entre los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) (Yaundé, 8 de julio de 1996)
- El Pacto de asistencia mutua entre los Estados miembros de la CEEAC (Malabo, 24 de febrero de 2000).

- El Pacto de no agresión, solidaridad y asistencia mutua entre los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) (Brazzaville, 28 de enero de 2004).

A efectos del desarme regional y subregional se deberían utilizar esos instrumentos regionales como principal argumento de disuasión, a fin de lograr que los Estados africanos se adhieran al concepto de "transparencia en el desarme".

Esta cuestión debería figurar en el programa de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, y también en las conferencias de esas autoridades en sus respectivas subregiones.

De este modo, los Estados africanos, haciendo referencia a los ejemplos de otros continentes, entre ellos los Estados de las Américas, podrán celebrar acuerdos sobre armas convencionales.

El Salvador

[Original: español]
[2 de mayo de 2011]

El control de las armas convencionales es la solución para fomentar y mantener la confianza mutua entre los Estados en el plano regional. Con la materialización de las medidas de control de las armas convencionales se puede lograr la prevención de conflictos entre Estados.

Es importante mantener el equilibrio militar en la región, a fin de conservar la armonía, la paz y la confianza mutua. También es importante establecer y mantener medidas de control para evitar que cualquier país adquiera armamento encubiertamente, creando tensión en la zona y riesgo de ataques militares por sorpresa, fragmentando el equilibrio logrado entre los Estados. Mantener el control de la carrera armamentista evita la posibilidad de que cualquier Estado pueda realizar ataques por sorpresa, así como la materialización de cualquier hostilidad. Se debe mantener el flujo de la información entre los Estados, basado en la confianza mutua, la transparencia y la veracidad de la misma. También es importante adoptar medidas para la verificación del cumplimiento del control de las armas convencionales.

Para mantener un régimen de control de armas convencionales se debe contar con una organización que dé seguimiento a las consultas, a las medidas adoptadas por las partes participantes y a las denuncias de problemas surgidos en la implementación de medidas establecidas o adoptadas por las partes participantes.

El control de las armas convencionales contribuiría a la paz y la estabilidad de la región, procurando que los Estados conserven los niveles más bajos de armamento, lo necesario para mantener un equilibrio en la capacidad de defensa en la región.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[27 de abril de 2011]

La Federación de Rusia considera que los acuerdos regionales en materia de control de armas convencionales deberían basarse en los siguientes principios:

– Suficiencia militar;

– Equilibrio y reciprocidad;

– Importancia militar;

– Contribución al fomento de la confianza y la seguridad;

– Aumento de la transparencia y la previsibilidad;

– Eficacia en función de los costos;

– Verificabilidad;

– Capacidad de adaptación;

– Igualdad de derechos y obligaciones.

Esta lista se basa en el proyecto de Programa de actividades futuras de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la esfera del control de armamentos y medidas ulteriores de fomento de la confianza y la seguridad, presentado por la Federación de Rusia en el marco de esa organización y en el que se recogen planteamientos formulados en documentos anteriores de la OSCE.

Jordania

[Original: árabe]
[28 de abril de 2011]

La resolución de la Asamblea General relativa al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional contribuye a la promoción de la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

El control de las armas convencionales es responsabilidad de los Estados que fabrican y poseen un gran arsenal de armas de este tipo, pues estos Estados pueden contribuir de manera eficaz a la reducción de su cantidad y al fortalecimiento de los convenios relativos a la seguridad regional.

El control de las armas convencionales debe venir acompañado de negociaciones y convenios en que se pida la reducción de las armas nucleares y las armas de destrucción en masa.

Asimismo, es importante que en las medidas de control de las armas convencionales se tenga en cuenta el derecho de los Estados a poseer armas para garantizar su seguridad, y que no se hagan distinciones entre los Estados en este sentido.

El principio de igualdad de la seguridad para todos debe ser la base de las medidas de control de las armas convencionales, pues la seguridad de cualquier Estado constituye una línea roja y es un derecho legítimo de todos los Estados.

Asimismo, es preciso que el concepto de seguridad del Estado sea el mismo en todos los Estados: la seguridad de ninguno es más importante que la de otro.

Para que las medidas relativas a las armas en los planos regional y subregional tengan éxito es importante que examinen y aborden las causas de la carrera de armamentos, pues la presencia de una potencia regional con un elevado nivel de armamento empuja a los demás Estados de la región a adquirir armas a fin de lograr un equilibrio estratégico con ese Estado en lo que respecta a las armas convencionales.

Por este motivo, es necesario concentrarse en solucionar las controversias internacionales, en particular el conflicto árabe-israelí, con el fin de evitar una carrera de armamentos en la región.

Jordania hace hincapié, como ha hecho de manera sistemática, en el respeto de los principios contenidos en los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de armamento, soberanía e igualdad entre los Estados, así como en el derecho de estos a adquirir y poseer armas convencionales con fines de legítima defensa.

Jordania afirma su compromiso con las resoluciones de legitimidad internacional emanadas de las Naciones Unidas y ha firmado numerosos convenios y tratados internacionales relativos a las armas convencionales y no convencionales. Comparte, pues, las preocupaciones de la comunidad internacional en este sentido.

Kazajstán

[Original: ruso]
[26 de mayo de 2011]

Cada año, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Kazajstán presenta la siguiente información:

– Informe sobre los gastos militares correspondientes al último ejercicio económico (resoluciones 54/43 y 56/14);

– Datos para el registro de las Naciones Unidas sobre la importación y exportación de armas convencionales (resoluciones 46/36 L, 47/52 L y 56/24 Q);

– Informe nacional sobre la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (resolución 58/241).

En 2010, en la República de Kazajstán se llevaron a cabo las siguientes actividades:

– Los días 16 y 17 de septiembre se realizó en Almaty un seminario internacional sobre la represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en Asia central, en el que participaron representantes de los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

El seminario tuvo como objetivo examinar las cuestiones relacionadas con el control de la importación, la exportación, la comercialización y el marcado de armas pequeñas y armas ligeras, así como las normas internacionales de control de esas armas, el documento de la OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras y la actualización ulterior de nuevos aspectos.

Participaron en el seminario representantes de los Estados de Asia central; el Centro de Prevención de Conflictos de la OSCE; la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas; el Instituto de Investigaciones sobre las Armas Pequeñas, con sede en Ginebra, y otras organizaciones internacionales especializadas en esa esfera. Por Kazajstán, participaron en el seminario representantes del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Situaciones de Emergencia, el Comité de Seguridad Nacional y el Comité de Control de Aduanas del Ministerio de Finanzas.

Líbano

[Original: árabe]
[31 de mayo de 2011]

El Ministerio de Defensa Nacional afirma los principios siguientes:

– El pleno cumplimiento de las resoluciones de legitimidad internacional aprobadas por las Naciones Unidas en la materia y el respeto de las disposiciones de la Carta relativas a la cuestión;

– La necesidad de centrar los esfuerzos de manera prioritaria en la solución de las controversias internacionales, en especial el conflicto árabe-israelí;

– La igualdad de los Estados en lo que respecta a la soberanía y la integridad territorial, la prevención de la carrera de armamentos y el fomento de la confianza;

– La determinación de todos los Estados pertinentes de la región de mantener el cumplimiento de lo establecido para evitar que se repita el doble rasero aplicado en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la necesidad de exigir a los Estados que rindan cuentas en caso de incumplimiento;

– El control de la fabricación y la transferencia de armas y la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de armas para impedir que caigan en poder de terroristas;

– La adopción de medidas legislativas a nivel regional e internacional para limitar la proliferación de este tipo de armas, dejando abierta al mismo tiempo la posibilidad de utilizarlas, a título individual o colectivo, para hacer frente a la ocupación o defender el territorio nacional;

– El fortalecimiento del multilateralismo como medio de proseguir las negociaciones sobre la regulación de armamentos y el desarme.

México

[Original: español]
[2 de mayo de 2011]

Sobre el particular, la Misión Permanente desea recordar que el Estado mexicano no considera viable ni adecuado que la Conferencia de Desarme estudie la posibilidad de formular principios que sirvan de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, por las siguientes razones:

- La Conferencia de Desarme no es el órgano competente para realizar tal estudio, dado que este es un foro de negociación y no tiene por mandato realizar estudios en materia de armas convencionales;
- La parálisis y los métodos de trabajo que persisten en la Conferencia de Desarme hacen inviable sumar a los temas pendientes de ese foro la labor de desarrollar principios sobre control de armas convencionales, además de que resulta inaceptable seguir destinando recursos humanos, financieros, profesionales y políticos a esta institución, que no cumple con sus objetivos.

Montenegro

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2011]

Para alcanzar el logro de sus objetivos estratégicos —la adhesión a la OTAN y la integración en la Unión Europea— Montenegro se ha comprometido claramente a prestar su apoyo y contribuir a la creación y el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad regional y europea mediante el cumplimiento sistemático de sus compromisos internacionales en la esfera del control y la verificación de las armas.

En el ámbito militar y político, tras la renovación de la independencia del Estado y la adhesión a la OSCE y a las Naciones Unidas, Montenegro asumió numerosos compromisos que son puestos en práctica por el Ministerio de Defensa y otras instituciones competentes. Tras la ratificación de recientes acuerdos y convenciones relacionados con el desarme, la no proliferación de las armas, la no proliferación de armas de destrucción en masa y armas convencionales, el control de la exportación y la importación, el control de las armas y las actividades de desminado, y actuando en condiciones de parte igual a las demás, Montenegro comenzó a cumplir sus compromisos relacionados con la aplicación de las normas jurídicas internacionales.

El Ministerio de Defensa de Montenegro participa activamente en la aplicación de los siguientes acuerdos y convenciones:

- Documento de Viena de 1999
- Acuerdo sobre Control Subregional de Armas
- Convención sobre las armas químicas
- Convención sobre las armas biológicas
- Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales
- Convención sobre minas antipersonal (Convención de Ottawa)
- Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

A partir de su fundación, el Ministerio de Defensa y su Departamento de Control de Armas han participado activamente en tareas de cooperación bilateral con la República de Grecia, la República de Hungría y la República Federal de Alemania en la esfera del control de armas. La cooperación ha sido más intensa con el centro de verificación de Alemania.

La cooperación bilateral abarca las actividades relacionadas con la formación de los inspectores de control de armas, el intercambio de información, la aprobación de inspecciones adicionales recíprocas, reuniones para la evaluación y mejora de la cooperación, así como la donación de equipo de tecnología de la información al Departamento de Control de Armas. Además de la cooperación bilateral, los centros de verificación de Europa, y especialmente los de carácter regional, han sido especialmente importantes porque aportaron toda su experiencia para la creación del Departamento de Control de Armas y desempeñaron un papel decisivo para la adopción de normas de control de armas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la OSCE.

La cooperación más intensa respecto del control de armas a nivel regional se refiere al cumplimiento del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas derivado del anexo 1B, artículo IV del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Paz de Dayton). El Acuerdo sobre Control Subregional de Armas fue suscrito por Bosnia y Herzegovina, la República Srpska, la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federal de Yugoslavia el 14 de junio de 1996. Desde 2005, Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina convinieron en que Bosnia y Herzegovina tomaría a su cargo la aplicación del acuerdo en nombre de las tres partes en el mismo.

Tras la renovación de su independencia, Montenegro y la República de Serbia firmaron un acuerdo bilateral relativo a los principios y procedimientos para la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas en Podgorica, el 6 de julio de 2007, en virtud del cual Serbia y Montenegro pasaron a ser partes independientes en dicho Acuerdo.

El Acuerdo fue un importante punto de referencia para la construcción de la seguridad y la confianza en los años de posguerra. La esencia del Acuerdo reside en reducir considerablemente los armamentos (incluidos los carros de combate, la artillería de calibre de 75 mm o superior, las aeronaves de combate, los helicópteros de ataque y los vehículos blindados de combate) por debajo de los límites acordados a partir del 1 de noviembre de 1997, y también en la cooperación entre las fuerzas armadas y los Ministerios de Defensa de las partes en el Acuerdo.

El Acuerdo consta de 15 artículos y 6 protocolos (protocolos sobre inspección, reducción, comisión consultiva subregional, intercambio de información y notificaciones, tipos existentes de armamentos y procedimientos para la reclasificación de modelos y versiones de aeronaves con capacidad de combate). Todas las partes en este Acuerdo se han comprometido a emitir declaraciones sobre la limitación voluntaria del número de personal de las fuerzas armadas[1].

El representante personal de la Presidencia de la OSCE en la Oficina, con sede en Viena, es personalmente responsable de la aplicación del Acuerdo; a las reuniones de esa Comisión Consultiva Subregional asisten los representantes

[1] En la 43ª reunión de la Comisión Consultiva Subregional, celebrada del 2 al 5 de noviembre de 2009 en Novi Sad, se adoptaron y aprobaron declaraciones sobre la limitación voluntaria del número de fuerzas armadas, personal y existencias, con el siguiente alcance: Bosnia y Herzegovina se comprometió a limitar su personal a 16.000 personas (9.910 de personal permanente), Montenegro a limitar su personal a 5.000 personas (2.400 como personal permanente), la República de Croacia limitó su personal a 44.000 personas (de ellas 19.712 como personal permanente), y la República de Serbia limitó su personal a 119.605 personas (incluidas 29.357 como personal permanente).

personales de la Presidencia de la OSCE y miembros del Grupo de Contacto (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la República Federal de Alemania, Gran Bretaña e Italia) en calidad de testigos, junto con las propias partes (Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro).

Con el propósito de establecer modalidades para perfeccionar el Acuerdo, y con la finalidad de analizar su aplicación, se organizan dos veces por año reuniones ordinarias y extraordinarias: grupos de trabajo permanentes (hasta ahora 10 reuniones), comisiones constitucionales subregionales (45 reuniones hasta ahora) y la Conferencia de revisión cada dos años (7 conferencias hasta ahora).

Se han logrado hasta ahora importantes resultados en la aplicación del Acuerdo, y todas las partes en el mismo estuvieron muy cerca de alcanzar el objetivo básico —la aplicación del Acuerdo—, el establecimiento de nuevas formas de cooperación en materia de seguridad, centrada en la creación de transparencia y confianza, y también en el logro de niveles equilibrados y permanentes de fuerzas de defensa en el nivel más bajo necesario a fin de crear las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema de seguridad de cada una de las partes en el Acuerdo.

En la actualidad, el Acuerdo refleja la nueva calidad de las relaciones entre sus signatarios, teniendo en cuenta que en 2007 Montenegro se convirtió oficialmente en una nueva parte en el Acuerdo, y que está plenamente comprometido con todas las formas de cooperación en el marco del Acuerdo, y está dispuesto a considerar propuestas para mejorar aún más los mecanismos de control de armas en el plano subregional y regional.

Desde 2007, Montenegro ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- 24 inspecciones de lugares declarados (12 en su propio territorio y 12 en el territorio de otras partes)
- Inspección pública de la reducción de armas en Montenegro, Bosnia y Herzegovina, finalizada en marzo de 2009
- Dos visitas del representante personal de la Presidencia de la OSCE en la Oficina, en su misión de investigación relativa a armas que Montenegro deseaba exportar, realizadas en 2007 y 2009, respectivamente

Montenegro redujo el número de armas pesadas de la siguiente manera:

- 61 carros de combate (entre junio y julio de 2007), 60 tanques destruidos (reducidos a chatarra, y uno donado a un museo para su exhibición)
- 46 cañones de 130 mm, en marzo de 2009; destrucción de 45 cañones (reducidos a chatarra, y uno de ellos donado a un museo para su exhibición)
- 24 obuses de 122 mm, en dos rondas: en diciembre de 2009, 8 obuses, y en agosto de 2010, 16 obuses exportados a Armenia
- 100 morteros de 82 mm, en dos rondas: en agosto de 2009, 30 morteros, y en diciembre de 2009, 70 morteros exportados a Armenia
- 50 morteros de 120 mm, en dos rondas: en agosto de 2009, 12 morteros, y en diciembre de 2009, 38 morteros exportados a Armenia

- 6 aviones de combate N-62 (Super Galeb G-4): en octubre de 2010, Montenegro los entregó a Serbia en virtud del Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República de Serbia y de Montenegro sobre el intercambio de medios y de documentación

En total, se trató de la reducción de más de 280 piezas de armamento pesado durante cuatro años.

Los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea y del Departamento de Control de Armas participan regularmente en las reuniones del Grupo Permanente de Trabajo (que se celebran en Viena) y en las de la Comisión Consultiva Subregional (que se celebran en los países que presiden dicha Comisión). Hasta ahora, Montenegro ha acogido tres reuniones de la Comisión Consultiva Subregional y ejerció la Presidencia en rotaciones semestrales (Budva en 2007 y 2008, y Kolašin en 2010).

Todas las actividades llevadas a cabo en Montenegro fueron transparentes y estuvieron abiertas a los inspectores de la región y los representantes de la oficina del representante personal de la Presidencia de la OSCE en la Oficina. Montenegro apoyó todas las propuestas en favor de la creación y mejora de la confianza, la seguridad y el desarrollo de la cooperación subregional y regional.

Está en marcha la ejecución de las actividades relacionadas con la transferencia de la titularidad del Acuerdo, del representante personal de la Presidencia de la OSCE en la Oficina en Viena a las partes en el Acuerdo. Se prevé terminar la primera fase a fines de 2011 (no existen retrasos y se desarrolla sin problemas), y la segunda fase, que incluye la transición completa de la titularidad, aún no se ha determinado y regulado legalmente, pero se prevé que quedará ultimada a fines de 2014.

El Departamento de Control de Armas – Centro de Verificación del Ministerio de Defensa está encargado de la aplicación del Acuerdo en Montenegro.

En el ámbito de su competencia, el Ministerio de Defensa ha cumplido plenamente sus obligaciones relativas al control de armas y trabaja para mejorar las medidas de seguridad y la confianza, tanto a nivel regional como mundial.

Noruega

[Original: inglés]
[29 de abril de 2011]

Noruega apoya plenamente el control de armas convencionales a nivel regional y subregional. Se ha adherido al Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y espera que las principales cuestiones relacionadas con ese Tratado se puedan resolver lo antes posible, a fin de asegurar su entrada en vigor.

Noruega sigue convencida de que el control regional de armas convencionales a nivel regional y subregional debe tener como punto de partida el contexto regional y subregional. Noruega no está convencida de que la Conferencia de Desarme sería el foro adecuado para formular principios que puedan servir como marco para la concertación de acuerdos regionales sobre el control de armas convencionales. Además, Noruega cuestiona fundamentalmente la función de la Conferencia, dado que en ese órgano no se han llevado a cabo negociaciones desde fines de la década

de 1990, y la Conferencia no está abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Portugal

[Original: inglés]
[13 de junio de 2011]

Los controles de exportación de productos militares

Todos los productos que figuran en la Lista común de equipo militar de la Unión Europea y en la Lista de municiones del Acuerdo de Wassenaar bajo el título de "armas convencionales" están sometidos a controles de exportación.

La importación y la exportación de dichos productos están sujetas a una licencia expedida por el Ministerio de Defensa, que es la autoridad portuguesa que concede licencias para productos militares.

El tránsito de los productos que figuran en las listas antes mencionadas también está reglamentado. Se debe obtener una autorización de la autoridad competente.

Todas las solicitudes son examinadas por el Ministerio de Defensa, que las evalúa caso por caso, basándose en una evaluación general. Cada solicitud es también examinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los intereses en materia de política exterior. En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores comprueba cada solicitud de importación o exportación para determinar si se ajusta a los criterios establecidos en la Posición Común 2008/944/CFSP del Consejo de la Unión Europea, de 8 de diciembre de 2008, que es jurídicamente vinculante para todos los Estados miembros de la Unión Europea. En resumen, esos criterios uniformes mínimos son los siguientes:

- El respeto de los compromisos internacionales de los Estados miembros, en particular las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad o la Unión Europea, los acuerdos sobre la no proliferación y otros temas, y otras obligaciones internacionales
- El respeto de los derechos humanos en el país de destino final, y el respeto por ese país del derecho internacional humanitario
- La situación interna en el país de destino final, teniendo en cuenta la existencia de tensiones o de conflictos armados
- La preservación de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales
- La seguridad nacional de los Estados miembros y de los territorios cuyas relaciones exteriores incumben a la responsabilidad de un Estado miembro, así como la de los países amigos y aliados
- La conducta del país comprador con respecto a la comunidad internacional, en particular su actitud ante el terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y su respeto del derecho internacional
- La existencia de un riesgo de que el equipo pueda ser enviado a otro lugar dentro del país comprador o reexportado en condiciones no deseadas

- La compatibilidad de las exportaciones de armas con la capacidad técnica y económica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para dedicarlos a armamentos.

Además, las licencias de importación y de exportación no se conceden si están en contravención con embargos dispuestos por las Naciones Unidas, la Unión Europea o la OSCE. En el caso de las armas pequeñas y armas ligeras, también se aplican las directrices del Acuerdo de Wassenaar adoptadas en 2002.

La documentación necesaria para obtener una licencia de exportación depende, entre otras cosas, del exportador y el receptor, el país importador, la cantidad de armas y su uso previsto. La documentación requerida incluye una licencia de importación o un certificado internacional de exportación expedido por las autoridades competentes del país importador.

En el caso de equipo militar, también se exige un certificado de usuario final que incluya una cláusula de no reexportación.

Regulación de las actividades de intermediación

Portugal ha aplicado la Posición Común 2003/468/CFSP del Consejo de la Unión Europea, de 23 de junio de 2003, sobre el control de la intermediación en el comercio de armas, mediante la entrada en vigor de la Ley 48/2009, de 5 de agosto de 2009.

Todos los intermediarios están obligados a inscribirse en el Ministerio de Defensa. Los intermediarios que no hayan obtenido una autorización no pueden llevar a cabo actividades de intermediación.

Se debe obtener del Ministerio de Defensa una licencia específica para cada operación de intermediación y, cuando lo requiera la legislación nacional, también de las autoridades que tienen jurisdicción sobre el lugar de residencia o de establecimiento del intermediario. Los archivos de todas las personas y entidades que han obtenido esa licencia de intermediación se deben conservar durante un mínimo de 15 años.

Turkmenistán

[Original: ruso]
[1 de junio de 2011]

Turkmenistán, país independiente y neutral, participa activamente en el fortalecimiento de la paz y la estabilidad social y reconoce los conceptos fundamentales y los tratados y acuerdos en los que se basa el sistema de seguridad internacional, así como otras normas generalmente aceptadas del derecho internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución de Turkmenistán, aprobada en su forma enmendada el 26 de septiembre de 2008, “Turkmenistán, como miembro de pleno derecho de la comunidad internacional, se atiene en su política exterior a los principios de la neutralidad permanente, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la renuncia al uso de la fuerza y

a la participación en bloques y alianzas militares y el fomento del desarrollo de relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas con los países de la región y los Estados de todo el mundo".

El 10 de abril de 2008, en la ciudad de Ashgabat, se inauguró el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central. Turkmenistán apoya plenamente los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para crear en la región de Asia central una zona libre de armas nucleares y otros tipos de armas modernas de destrucción en masa, acata estrictamente todos los convenios suscritos y cumple con todas las obligaciones internacionales relativas a la prohibición de ese tipo de armas.

Turkmenistán, como miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y de conformidad con el programa vigente del Documento de Helsinki de 1992, al igual que los demás Estados miembros de la OSCE, presenta cada año información sobre cuestiones militares. A fin de asegurar el control de armamentos, con arreglo a la información presentada cada año en virtud del Documento de Viena de 1999 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, expertos de otros Estados realizan en Turkmenistán inspecciones militares anuales auspiciadas por la OSCE.

Ucrania

[Original: ruso]
[15 de abril de 2011]

Ucrania contribuye a la creación de nuevos mecanismos de fomento de la confianza y la seguridad, basados en los principios de la comprensión mutua y la transparencia de las actividades políticas y militares, y participa activamente en los sistemas regionales y subregionales de control de armas convencionales.

1. Ucrania considera que el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa es un instrumento importante de fortalecimiento de la seguridad de la región.

A este respecto, Ucrania cumple plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Tratado.

Por otro lado, en 2006 Ucrania asumió el compromiso unilateral de reducir los niveles umbrales de armas y equipo militar, a saber:

Tanques de combate – de 4.080 a 3.200 unidades;

Sistemas de artillería – de 4.040 a 3.600 unidades;

Aviones de combate – de 1.090 a 800 unidades;

Helicópteros de ataque – de 330 a 250 unidades.

No obstante, Ucrania continúa reduciendo su arsenal de armas y equipo militar por debajo del nivel previsto en el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa. En particular, al 1 de enero de 2011, dicho arsenal comprendía:

Tanques de combate – 2.525 unidades (nivel umbral: 3.200 unidades);

Vehículos blindados de combate – 3.855 unidades (nivel umbral: 5.050 unidades);

Sistemas de artillería – 3.149 unidades (nivel umbral: 3.600 unidades);

Aviones de combate – 517 unidades (nivel umbral: 800 unidades);

Helicópteros de combate – 147 unidades (nivel umbral: 250 unidades).

En cumplimiento de sus obligaciones adicionales unilaterales en relación con el servicio de guardacostas y la infantería de marina, Ucrania proporciona a otros Estados informes anuales sobre las armas y el equipo militar en posesión de esas tropas. Su arsenal se ha reducido considerablemente y el 1 de enero de 2011 comprendía (en las tropas de guardacostas y de infantería de marina):

Tanques de combate – 39 unidades

Vehículos blindados de combate – 171 unidades

Sistemas de artillería – 72 unidades

Vehículos blindados de combate – 3 unidades

En 2010 se mantuvo constante el número de efectivos de las Fuerzas Armadas de Ucrania, que el 1 de enero de 2011 ascendía a 150.000 personas.

2. En el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la base normativa de la cooperación internacional en la adopción de medidas de fomento de la confianza y la seguridad es el Documento de Viena de 1999.

A fin de crear alrededor de Ucrania una zona de estabilidad y confianza mutua, el Estado procura intensificar la cooperación bilateral y multilateral en el marco de los sistemas regionales de seguridad.

De conformidad con la sección X del Documento de Viena, Ucrania desarrolla la cooperación bilateral con los países vecinos en materia de medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las fronteras comunes con esos países.

Ucrania coopera activamente con la República de Hungría, la República de Polonia, la República Eslovaca y la República de Belarús en el marco de los siguientes acuerdos intergubernamentales bilaterales:

Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Hungría sobre la adopción de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y el desarrollo de las relaciones militares bilaterales;

Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República Eslovaca sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad;

Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Consejo de Ministros de la República de Polonia sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad;

Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Belarús sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad.

En esos acuerdos se prevé la notificación previa de la realización de actividades militares, la invitación de observadores a los ejercicios y la realización de inspecciones y visitas a unidades militares.

De conformidad con las disposiciones de esos acuerdos, anualmente las partes llevan a cabo dos o tres actividades dirigidas a fomentar la confianza y la seguridad en cada uno de los países signatarios, además de las cuotas de inspección previstas en el Documento de Viena de 1999.

Desde la entrada en vigor de los acuerdos en 2001, en Ucrania y los demás países signatarios se han realizado un total de 115 actividades.

Anualmente se celebran reuniones de trabajo con el fin de evaluar la aplicación de los acuerdos, las cuales permiten sostener un diálogo abierto sobre la creación de nuevos mecanismos de cooperación.

Un paso importante en la adopción de medidas de fomento de la confianza es la renuncia de las partes en los acuerdos a realizar maniobras tácticas a nivel de batallón y superiores en zonas fronterizas con los países vecinos.

Consideramos que la participación activa de Ucrania en la aplicación de los acuerdos internacionales vigentes en materia de control de armas convencionales, en particular de los acuerdos firmados con los países vecinos sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad, contribuye a mantener la paz y la estabilidad en los planos regional y subregional.